



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y en conformidad con el
Decreto de 11 de Mayo de 1993 con el
n.º 407 de 11 de Mayo de 1993 Capítulo
Folio el presente *Capitulo*
Zaragoza, a 2 de *Julio* de 1993
El Encargado del Registro,

[Handwritten signature]

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y
TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Y LA CONFEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS
DE ARAGON PARA LA FINANCIACION DE GASTOS
CORRIENTES EN EL EJERCICIO 1993.**

En Zaragoza, a tres de Junio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y tres, por el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, representada en este acto por su Presidente **D. JAVIER AISA COMPS**, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

ACUERDAN



PRIMERO.- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón aportará, con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos de 1993, la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS TRES MIL PESETAS (5.903.000,-Ptas.)** para contribuir a la financiación del mantenimiento de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, así como a las actividades que realice en persecución de sus objetivos de mejora de la economía aragonesa.

SEGUNDO.- La citada Confederación se compromete a colaborar con la Diputación General de Aragón mediante el asesoramiento, apoyo técnico y suministro de información en todas aquellas materias que sean de interés para cualquiera de ambas Instituciones.

[Handwritten signature]



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Concretamente, la Confederación se compromete a aportar aquellos estudios o proyectos que tenga realizados o esté realizando en el momento actual, relativos a la situación económica del territorio aragonés, posibles alternativas para su mejoramiento económico, situación del mercado de trabajo y fomento de la creación de puestos de trabajo, etc.

TERCERO.- El pago a la Confederación Regional de Empresarios de Aragón de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas, referidos los datos al momento de suscripción del Convenio.

Igualmente se precisará, para proceder al pago de la aportación del Departamento, escrito del representante legal de la Entidad, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

CUARTO.- El pago de la aportación correspondiente al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se efectuará de la siguiente forma:

- Un 80% de la aportación global del Departamento se librará una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- En el plazo de tres meses, a contar de la fecha de recepción de dicha cantidad, la confederación Regional de Empresarios de Aragón deberá remitir a la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo documentos justificativos de dicho importe, conforme a las normas señaladas en el Anexo I del presente Convenio, y con sujeción a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificada la total aportación del Departamento.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

QUINTO.- La justificación de la citada cantidad deberá presentarse en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo antes del día 28 de febrero de 1994, en la forma señalada en los Anexos adjuntos.

Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas. Si alguna cantidad previamente librada no hubiese sido justificada en la citada fecha en debida forma, deberá procederse a su devolución, mediante su ingreso en la cuenta corriente que a tales efectos le será señalada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

SEXTO.- En todo lo no previsto en el presente convenio, incluida la forma de justificación, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, incluidos los Anexos, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y el Presidente de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón **D. JAVIER AISA COMPS**, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**



Fdo.: Fernando Labena Gallizo

**EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACION REGIONAL
DE EMPRESARIOS DE ARAGON**

Fdo.: Javier Aisa Comps.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1993, adoptò, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio con la Confederación Regional de Empresarios de Aragón por el que se regula la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo al mantenimiento de su estructura en el ejercicio de 1993. Segundo.- Aprobar la realización del citado Convenio por un importe de CINCO MILLONES NOVECIENTAS TRES MIL PESETAS (5.903.000 ptas.). Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio con la Confederación Regional de Emprsearios de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

